

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE2016.

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS INTERESADOS.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR EL
LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES DE
SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN
LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA Y CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN
LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA

BOGOTÁ D.C. 22 DE ABRIL DE 2016

Se recuerda a todos los interesados en el Proceso de invitación abierta N.006 de 2016 y en las respuestas contenidas en el presente documento que, el presente proceso es de régimen privado, se rige principalmente por la Resolución No. 00004 del 2 de diciembre de 2015, Manual de Contratación del proceso de liquidación de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y Resolución No. 0005 del 20 de enero de 2015, Manual de Contratación del proceso de liquidación de CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA y por las reglas de los Términos de Referencia. El objetivo e intención de los Términos de Referencia y de las siguientes respuestas, buscan definir y entender respectivamente, unas reglas y requisitos básicos, simples, ágiles y suficientes, que permitan seleccionar la mejor y más idónea de las propuestas, garantizando el cumplimiento de las etapas, principios y requisitos identificados. De igual manera, es preciso aclarar que no obstante las preguntas están redactadas, según se identifica, por un interesado determinado, SALUDCOOP EPS en liquidación y la CORPORACION IPS SALUDCOOP en liquidación, las responde para todos los interesados en el proceso, razón por la cual, solicitamos tener en cuenta todas las preguntas formuladas por los demás interesados y todas las respuestas elaboradas por SALUDCOOP EPS en liquidación y la CORPORACION IPS SALUDCOOP en liquidación. Este texto, antecede y complementa las siguientes respuestas:

PROPONENTE: EVALUARTE SAS

1. *En la visita técnica a la sede asistencial el día de ayer (20 de abril) se notificó por parte del señor José Guio del grupo Saludcoop que todos los activos deberían ser tanto registrados como marcados, para el caso de las bajas, activos de terceros, comodatos, arrendados y prestados lo que aumenta significativamente la cantidad de activos a levantar. Al respecto opinamos:*

BAJAS: Es un error solicitar marcar un activo dado de baja o para dar de baja porque generalmente son activos que están en muy mal estado, abandonados o arrumados en bodegas, y a veces por piezas que son difíciles de contar, marcar o agrupar.

Adicionalmente, se pierde tiempo y dinero instalando una placa en un activo que va a ser desechado.

Respuesta:

Referente a este punto, se solicita al proponente se remita a los términos de referencia, en el numeral 6.3.1 Obligaciones del proponente literal i, en consecuencia no se acepta su observación.

ACTIVOS DE TERCEROS: Es un error solicitar que se haga inventario de activos de terceros porque se tergiversa el objetivo del proceso: "LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE SALUDCOOP EPS EN LIQUIDACIÓN Y CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN", pues esos activos no son de propiedad de las entidades.

Adicionalmente, genera confusiones si no se tiene claridad de la propiedad del mismo. Se puede marcar bienes que son llevados al inventario de las entidades generando problemas posteriores con el verdadero propietario de los activos. Eso

significaría inflar el valor de venta global de los activos de las entidades en liquidación.

Generalmente esos activos tienen placa del verdadero propietario y no deberían tenerse en cuenta para hacer más fácil la recolección de la información.

COMODATOS, ARRIENDOS O PRESTAMOS: Igual que el ítem anterior. Esos activos no son de propiedad de las entidades en liquidación.

Respuesta:

Referente a este punto, se solicita al proponente se remita a los Aspectos Generales contemplados en la Invitación en la parte que reza: "...para que adelante el inventario y avalúo de los bienes muebles de propiedad de Saludcoop EPS en liquidación y corporación IPS Saludcoop en liquidación, y las empresas conexas del Grupo de Saludcoop..." contemplada de igual manera en el Marco conceptual ítem 1.2 "... Bienes Muebles objeto de avalúo: ... que dentro del inventario realizado sean propiedad de las entidades en liquidación y de las empresas conexas al Grupo Saludcoop."

- 2. En el numeral 6.3.1 Obligaciones del proponente punto (B) cita: "Realizar el levantamiento de inventario con la información de los bienes y ubicación de cada uno, debidamente plaqueteados, con registro fotográfico." (El resaltado es nuestro).*

Se solicita aclaración si el registro fotográfico debe tomarse individual para cada activo o por catálogo?, es decir, se toma la fotografía de un tipo de activo para todos los de su misma clase (en el caso de muebles y enseres) y foto para cada activo en el caso de que el activo tenga marca, modelo y serie o se debe incluir registro fotográfico por cada activo independientemente

RESPUESTA: En este punto, cabe aclarar que se debe realizar un registro fotográfico de la totalidad de los activos inventariados de manera individual.

- 3. En el numeral 6.3.1 Obligaciones del proponente punto (E) cita: "El inventario que se levante tratándose de bienes muebles de la misma referencia o descripción del activo, deberán ser valorados por lote correspondiendo estos a un mismo ítem descriptivo."*

Se solicita aclaración sobre el alcance del inventario ya que inclusive se habló sobre el levantamiento del instrumental quirúrgico y utensilios de cocina, hecho que aumenta tanto el precio de la oferta como el tiempo de entrega del trabajo a contratar.

Por experiencia, hacer el levantamiento del instrumental es demorado, engorroso y poco efectivo por la forma en que se debe levantar, los horarios en los cuales es posible tomarlos, los cuidados y limitaciones que se tienen por efectos del cuidado de estos elementos porque o están en cirugía o procedimientos médicos por toda la clínica o están en esterilización frecuentemente.

Para este caso, el levantamiento de este tipo de activos puede ser eterno y además se puede desvirtuar y desactualizar fácilmente.

RESPUESTA:

Ante la dificultad manifiesta del levantamiento de inventario y plaquteo de bienes muebles de esta tipología, se hace necesario, se determine la cantidad (paquetes de instrumental quirúrgico - de ser el caso) con una descripción de los activos, uso y su ubicación, a fin de conciliar y avaluar con los registros contables que existan de los mismos, de los cuales no se tiene inventario ni están contemplados en el estimado del Anexo No. 1. Cabe señalar en éste punto tal y como usted lo menciona, que el levantamiento de esta clase de inventarios, está sujeto a la experticia, conocimiento, idoneidad y metodología de inventario y avalúo del proponente.

4. *“Punto 2.1.3 Personal mínimo requerido”. Consideramos que la vinculación de un Ingeniero Biomédico al equipo de trabajo es inadecuado porque no aporta al proceso de valuación:*

La Biomédica es una disciplina que integra técnicas de ingeniería al campo de la salud y su propósito es diseñar y crear tecnología como equipos médicos, prótesis y de terapia. Y su especialización es rehabilitación, procesamiento digital de señales y en ingeniería clínica. Es una disciplina que desarrolla y aplica los adelantos de los conocimientos de la ingeniería, la biología y la medicina para mejorar la salud humana. Propende por el desarrollo de competencias que permitan una adecuada gestión, operación, mantenimiento, diseño e investigación de equipos y sistemas médicos, así como el desarrollo de herramientas de programas (software), relacionados con la bioinstrumentación electrónica, la gerencia y administración hospitalaria, procesamiento y transmisión de bioseñales e imágenes médicas, los servicios clínicos, la rehabilitación, el desarrollo de biomateriales y la medicina deportiva, para lograr soluciones a corto y mediano plazo a la situación actual de los servicios de salud a nivel local, regional y nacional.

No vemos viable la contratación de un ingeniero biomédico con experiencia en avalúos, En cuanto a técnicas para valuación de activos no creo que existan muchas opciones en el mercado laboral con esta competencia. La ventaja es que conocen como funcionan los equipos pero con el respeto que me merecen los profesionales de esta carrera no están en condiciones de valorar activos.

Debería bastar con presentar las certificaciones de valoración de este tipo de activos.

En este mismo punto de los términos, para los cargos de Director General y Coordinador se deja por fuera a los ingenieros mecánicos que en el campo de

valuación de activos fijos bienes muebles, es más común su participación que un ingeniero civil.

RESPUESTA:

Tal y como se indicó en los términos de referencia, para el Ingeniero Biomédico no se está exigiendo registro de calificación como evaluador de ningún tipo de bienes, únicamente que haya participado en el proceso de avalúo ya sea como asesor, consultor o evaluador. En consecuencia y teniendo en cuenta la clasificación de los bienes objeto de avalúo se requiere mínimamente que el equipo cuente con alguien que conozca de ésta clase de equipos, puesto que existen activos de esta tipología que se encuentran en funcionamiento y su manipulación requiere experticia.

5. “Anexo No. 7 Formato de Base de Datos de Activos” En la columna “J” cita “DOCUMENTO SOPORTE (Factura de Venta / Acta Transacción, Remisión, etc.”
Aclarar si esa estructura es la de la base de datos a entregar para procesos futuros
Aclarar si nos toca buscar en la contabilidad cada factura y seguir la trazabilidad de cada activo para diligenciar todas las columnas.
Aclarar también si además del levantamiento de inventario se requiere la reconstrucción histórica de saldos.
Aclarar también si además se debe hacer la conciliación físicocontable.
Este proceso para el número de ubicaciones y sedes puede tardar más de un año.

RESPUESTA:

El formato de Base de Datos de Activos presentado en el anexo No. 7, corresponde a la estructura que el proponente seleccionado entregará la base de datos del inventario realizado, los campos descritos en ella contemplan la información de la base de datos que le será entregada para la conciliación de lo existente en cada sede.

Frente al tema de la conciliación, favor remitirse al numeral 6.3.2 de los términos de referencia, “**productos o entregables**” donde se establece que el contratante entregará bases de datos (contables y de inventarios) para la conciliación del inventario que se debe realizar por parte del proponente.

6. En el punto “2.2 Criterios y puntajes de calificación” y subsiguientes, se presenta: la forma de calificación de la experiencia pero no es claro cómo se consigue el máximo de puntos. Sumando los puntajes máximos solo se llega a 55 puntos. Se solicita aclarar mediante un ejemplo como llegar a los 60 puntos, tal como se explica la evaluación económica

La calificación máxima está dada en la siguiente tabla:

ITEMS DE CALIFICACION	EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia en avalúos	Contratos de ejecución de avalúos de activos muebles y/o equipos biomédicos cuyo valor de activos avaluados haya sido superior a veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.001.00)	25
Número de contratos certificados	Proponente que acredite más de 4 contratos cuyo objeto incluya el servicio de valoración de activos biomédicos suscritos en los últimos 5 años	10
Experiencia específica en inventarios	Proponente que acredite en las certificaciones aportadas la ejecución de inventario físico de VEINTE MIL (20.000) activos muebles o más	25
TOTAL		60

7. En el “Punto 6.8 Plazo de Ejecución” se plantea: *La duración del contrato será de noventa días (90) calendario a partir de la firma del mismo, plazo que podrá ser prorrogado previo acuerdo entre las partes por el término que entre ellas se defina”. No es posible cumplir todas las actividades planteadas de marcación, conciliación, valoración y demás que se piden. Para este tipo de trabajos, el tipo de servicio que se presta, las condiciones en que debe levantarse la información, el tipo de especialidad de los activos, entre otras muchas limitaciones y condiciones, no permite pensar en hacer el trabajo en tampoco tiempo. Por experiencia este contrato, tal como lo están planteando con instrumental y además elementos de cocina, no se puede realizar en menos de un año. Es entendible la presión que hay con el tema pero consideramos que en un tiempo tan corto el trabajo no se logra, por lo menos bien hecho.*

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta los procesos de liquidación por los que actualmente están atravesando las Entidades contratantes, no es posible modificar el plazo de ejecución del presente contrato, no obstante y de acuerdo con los términos, se contempló que el plazo podrá ser prorrogado por acuerdo entre las partes. Así mismo, en el numeral 2.1.3 de los términos de referencia Personal Mínimo requerido, se menciona que a criterio del proponente se establecerá la cantidad de personal requerido para la ejecución del contrato y en este caso para el plazo contemplado.

8. *En el “6.6 Forma de Pago”, se plantea un pago anticipado del 10%, y un saldo del 50% pero el despliegue y la logística a utilizar es de un costo bastante alto. Proponemos que estudien la posibilidad de un anticipo del 20% un pago intermedio de 50% y un saldo del 30%.*

Respuesta:

Es potestad de las partes contratantes la forma de pago. Los términos de la invitación, están sujetos al régimen de contratación que adoptó cada una de las Entidades.

PROPONENTE: CONSULTORIA ECONÓMICA

1. *6.2. OBJETO DEL CONTRATO “El contrato tiene por objeto que el contratista efectúe el LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO AVALÚO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES; para ello deberá: a. Realizar el levantamiento de inventario y avalúo técnico de los bienes relacionados en el anexo N° 1 al contrato, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente” De acuerdo a la visita técnica y teniendo en cuenta que en lo referente a los activos a Inventariar no se relaciona explícitamente el Instrumental Quirúrgico, se pide se aclare esto en los términos de referencia, y se especifique si la cantidad estimada del Instrumental quirúrgico se encuentra entre las cantidades reportadas de activos para las ENTIDADES EN LIQUIDACION (66.457 Saludcoop en Liquidación y 39.253 Corporación Ips Saludcoop en Liquidación).*

Respuesta:

Remítase a la respuesta del numeral 3 de las observaciones planteadas por el proponente Evaluarte SAS.

2. *6.3. ALCANCE DEL OBJETO “6.3.1. Obligaciones del proponente... b. Realizar el levantamiento de inventario con la información de los bienes y ubicación de cada uno, debidamente plaqueteados, con registro fotográfico. La información relativa al inventario deberá presentarse en el formato indicado en el Anexo No. 7 de la presente invitación” Con respecto a las Obligaciones del proponente o entregables relacionados con el registro fotográfico, este deberá ser realizado para todos los activos inventarios o solo se tendrá en cuenta los activos de alto costo? Activos Biomédicos y Maquinaria y Equipo?*

Respuesta:

Remítase a la respuesta del numeral 2 de las observaciones planteadas por el proponente Evaluarte SAS

3. *ACOMPañAMIENTO POR PARTE DE LAS ENTIDADES EN LIQUIDACION EN SEDES ASISTENCIALES. De Acuerdo a la visita Técnica, se pide que en los términos de referencia se incluyan las responsabilidades por parte de las sedes asistenciales a visitar en cuanto a un acompañamiento idóneo por parte de la sede, ya que ese es quien guiara el proceso de inventario por los diferentes*

servicios, así mismo se pide especificar el número mínimo de personal de acompañamiento destinado para la labor de inventario en las sedes asistenciales y clínicas. Específicamente en la visita técnica para el caso de la sede visitada se habló de 5 personas.

Respuesta:

Una vez se haya presentado el cronograma de actividades, definida la metodología y aprobada por el contratante, se determinará con base en cronograma, las labores de acompañamiento requeridas que procedan.

4. *INVENTARIOS EN BODEGAS DE ACTIVOS PARA DAR DE BAJA. De acuerdo a las Visita Técnica, en el tema de Inventarios en Bodega de activos para disposición Final, se pregunta si la sede asistencial suministrara apoyo logístico para realizar el inventario, tanto en recurso humano y en el caso de tener que utilizar alguna maquinaria para poder mover los activos ya que estos deben inventariarse uno a uno y en piso.*

Respuesta:

Cabe señalar en éste punto, que el levantamiento de esta clase de inventarios, está sujeto a la experticia, conocimiento, idoneidad y metodología de inventario y avalúo del proponente. Por ende el apoyo logístico y la cantidad de personal requerido para la ejecución del contrato estará a cargo y por cuenta del contratista.

5. *2.1.3. Personal mínimo requerido (Cumple / No cumple)* “NOTA 3: La experiencia profesional del personal con estudios en las ramas de la ingeniería civil o arquitectura, ramas auxiliares, o profesiones que por disposición legal requieran tarjeta profesional será contada a partir de la fecha de expedición de la correspondiente matrícula profesional.” En cuanto al requisito de aportar la tarjeta profesional o su equivalente, atentamente solicitamos sea eliminado para todos los profesionales aportados por el proponente, para el caso de las profesiones que aplique, ya que en este caso la valoración de activos estará firmada por el valorador inscrito en la Superintendencia de Industria y Comercio y/o RNA.*

Respuesta:

En el caso que la tarjeta profesional es para los profesionales que aplique. No se tendrá en cuenta esta observación por cuanto se tratan de requisitos habilitantes y no calificables.

6. *2.2.2 Evaluación Técnica. En la parte donde se pide Número de Contratos Certificados, estos se deben relacionar en el Anexo 5, o se presentan aparte los contratos y certificaciones del servicio de Avalúos para Activos Biomédicos.*

Respuesta:

Debe diligenciarse el Anexo No. 5 y soportarlo con las certificaciones correspondientes tal y como se indicó en el inciso 4 del numeral 5.1 de los Términos de Referencia de la Invitación No. 006 de 2016

7. *6.8 Tiempo de Ejecución. El tiempo de ejecución nos parece muy corto a 90 días, creemos que este tiempo se debería verificar, de acuerdo a la visita técnica y con los nuevos temas de Bodegas para Bajas, ya que por sede asistencial pueden existir entre 1 y 3 Bodegas, en donde se tendría que disponer de mayor recurso humano y/o tiempo debido al estado de almacenamiento de estas bodegas*

Respuesta:

Remítase a la respuesta del numeral 7 de las observaciones planteadas por el proponente Evaluarte SAS

8. *6.6 Forma de Pago. En lo referente a la forma de pago es importante aclarar si una vez radicada la factura, a cuantos días se genera el pago. Por otra parte solicitamos revisar el último pago del 50%, ya que es desproporcional para todas las tareas que deben realizarse lo que puede hacer el proyecto más costoso; el último pago podría ser entre un 20% a 30%.*

Respuesta:

Remítase a la respuesta del numeral 8 de las observaciones planteadas por el proponente Evaluarte SAS

PROPONENTE: ACSI SAS

1. *En la tabla de Personal Mínimo Requerido se solicita: Director: Profesional en Administración de empresas, contaduría y ciencias afines, profesional en Ingeniería civil o ingeniería industrial. Con experiencia en proyectos de levantamiento de inventario o avalúos de bienes. Para tales efectos deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones que acrediten su participación como director en contratos de levantamiento de inventario o avalúos de bienes muebles a nivel nacional, en los últimos cinco (5) años. Solicitamos ampliar el rango de profesiones a INGENIERÍAS en general, ya que con esto se da opción a todas las profesiones en la rama de la ingeniería, de poder participar.*

Respuesta:

El personal mínimo requerido no es limitante para cumplir con el objeto de la invitación y es potestad del proponente contar para la ejecución con el personal que él considere, no obstante debe observar que este es un requisito habilitante.

2. *En la tabla de Personal Mínimo Requerido se solicita: Ingenieros Biomédicos: Profesional con título de ingeniero biomédico, con experiencia mínima de 3 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula o tarjeta profesional. Para tales efectos deberá aportar mínimo una (1) certificación que acredite su participación como en contratos de levantamiento de inventario y valoración técnica de equipos biomédicos. Solicitamos incluir Ingenieros Electrónicos e Ingenieros Eléctricos en este requerimiento, ya que estas carreras tienen una orientación similar a la que tiene la ingeniería biomédica.*

Respuesta:

El personal mínimo requerido no es limitante para cumplir con el objeto de la invitación y es potestad del proponente contar para la ejecución con el personal que él considere, no obstante debe observar que este es un requisito habilitante

3. *En dicho numeral, en la tabla “número de Contratos Certificados”, se solicita: Proponente que acredite entre 4 y 5 contratos cuyo objeto incluya el servicio de valoración de activos biomédicos suscritos en los últimos 5 años. Al respecto, se solicita modificar el texto de la siguiente forma: “Proponente que acredite entre 4 y 5 contratos cuyo objeto incluya el servicio de valoración de activos electrónicos y/o biomédicos suscritos en los últimos 5 años.”*

Respuesta:

No se acepta la observación. En la Adenda No. 1 se hace claridad sobre esta tabla. Adicionalmente, se encuentra definido y técnicamente la definición de equipo biomédico en la Resolución No. 434 del 2001 del Ministerio de Salud y Protección Social, en concordancia con el Decreto No. 4725 de 2005 y los que lo modifiquen, deroguen o complementen.

4. *En dicho numeral, en la tabla “número de Contratos Certificados”, se solicita: Proponente que acredite como mínimo 3 contratos cuyo objeto incluya el servicio de valoración de activos biomédicos suscritos en los últimos 5 años. Al respecto, se solicita modificar el texto de la siguiente forma: “Proponente que acredite como mínimo 3 contratos cuyo objeto incluya el servicio de valoración de activos electrónicos y/o biomédicos suscritos en los últimos 5 años.”*

Respuesta:

No se acepta la observación. En la Adenda No. 1 se hace claridad sobre esta tabla. Adicionalmente, se encuentra definido y técnicamente la definición de equipo biomédico en la Resolución No. 434 del 2001 del Ministerio de Salud y Protección Social, en concordancia con el Decreto No. 4725 de 2005 y los que lo modifiquen, deroguen o complementen.

5. *El contrato tiene por objeto que el contratista efectúe el LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALÚO TÉCNICO DE BIENES MUEBLES. En la visita de campo realizada el día 20 de abril de 2016, mencionaron incluir la conciliación de los activos fijos (cruce de la información del inventario, con la información del auxiliar contable). Por favor aclarar si esta conciliación debe ser realizada por el Contratista, o si por el contrario, la conciliación será suministrada por SaludCoop en Liquidación. De igual manera, para diligenciar la información relacionada en el anexo 7 (Formato base de datos de activos), en los campos “FECHA DE COMPRA ó ADQUISICIÓN, DOCUMENTO SOPORTE, VIDA UTIL, COSTO HISTORICO, COSTO DE LA DEPRECIACIÓN, VALOR ACTUAL EN LIBROS Diciembre 2015”, dicha información será suministrada por SaludCoop en Liquidación, o se requerirá llevar a cabo una reconstrucción de saldos contables para conseguir esta información.*

Respuesta:

La conciliación estará a cargo del proponente.

Remítase a la respuesta del numeral 8 de las observaciones planteadas por el proponente Evaluarte SAS

PROPONENTE: ROMVAL INGENIERÍA SAS.

1. *El personal requerido para el cargo de Director y Coordinado, se limita a profesionales con estudios en las ramas de la ingeniería civil o arquitectura, ramas auxiliares, lo cual serían idóneos, si el objeto de la convocatoria fuera realizar avalúos de Inmuebles. Por consiguiente para los cargos mencionados se solicita que sea un Ingeniero Catastral y Geodesia los cuales cuentan con la experiencia*

RESPUESTA:

El personal mínimo requerido no es limitante para cumplir con el objeto de la invitación y es potestad del proponente contar para la ejecución con el personal que él considere, no obstante debe observar que este es un requisito habilitante

2. *En el marco conceptual de los términos que se utilizan en el desarrollo del proceso de avalúos técnico comercial, Ítem 1.2 Dice:... “Avaluador: persona jurídica independiente, que cuente con la idoneidad y capacidad para realizar avalúos de bienes muebles o inmuebles y se encuentre inscrito en la Superintendencia de Industria y Comercio y/o en Registro Abierto de Evaluadores...” Por consiguiente para el personal requerido para el cargo de Director y Coordinador se solicita que como requisito habilitante estén inscritos ante el Registro Abierto de Evaluadores o ante alguna asociación o colegio que agrupe a profesionales en peritazgo y avalúo de activos.*

RESPUESTA:

Como quiera que en los términos de referencia, se planteó como condición el registro del proponente como persona jurídica ante la Superintendencia de Industria y Comercio o el

registro nacional de evaluadores, no se estima procedente agregar una condición adicional para el personal en mención.

PROPONENTE LONJA NACIONAL DE INGENIEROS AVALUADORES

1. 2.1.3 Personal mínimo requerido

El personal mínimo requerido en el presente término de referencia, par desempeñarse como director y coordinador, se está limitando a unas pocas profesiones, dejando por fuera profesiones más idóneas para el objeto de la convocatoria, tales como la Ingeniería Catastral y Geodesia cuyo contenido académico contiene la parte de avalúos, por lo cual se solicita respetuosamente para el cargo de director y coordinador un ingeniero catastral y geodesia, y s ele requiera la inscripción ante el registro abierto de evaluadores o ante alguna asociación o colegio que agrupa a profesionales en peritazgo y avalúo de activos. Para demostrar una mejor idoneidad en la realización de avalúos.

RESPUESTA:

El personal mínimo requerido no es limitante para cumplir con el objeto de la invitación y es potestad del proponente contar para la ejecución con el personal que él considere, no obstante debe observar que este es un requisito habilitante

2. 2.2.2. Evaluación Técnica

- a. Cuando hacen referencia al término EQUIPOS BIOMÉDICOS, hacen referencia a que equipos?, pues muchas veces se encuentran en los laboratorios de las universidades, empresas de laboratorio, entre otras, equipos especializados que podrían incluir en esta categoría. Por favor aclarar.

RESPUESTA: En relación con los equipos biomédicos, se solicita se sirvan remitirse a la Resolución No. 434 del 2001 del Ministerio de Salud y Protección Social, en concordancia con el Decreto No. 4725 de 2005 y los que lo modifiquen, deroguen o complementen.

- b. *Cuando hacer referencia a "...Contratos de ejecución de avalúo de activos muebles y/o equipos biomédicos cuyo valor...", la conjunción utilizada y/o por lo cual se interpreta claramente que y/o da la posibilidad de elegir una de las dos opciones, no es excluyente. Esta forma de unir la conjunción copulativa y la disyuntiva es un calco de la forma inglesa and/or, que tiene su origen en el siglo XIX en contratos marítimos "(www.wikilengua.org)". Se utiliza para indicar que se puede elegir entre la adición de dos opciones propuestas o solo por una de ellas"*

RESPUESTA

Tal y como usted lo manifiesta la conjunción utilizada en los términos de referencia, da la posibilidad de certificar unos u otros de los activos muebles o ambos.

Expedido y Publicado en Bogotá D.C., al 22 de Abril de 2016.